



EDUCACIÓN  
Y CULTURA  
GOBIERNO  
DE SONORA



"2023: Año Adolfo de la Huerta"

Dirección General de Planeación  
Oficio DGP No.3207/2023  
Septiembre 05, 2023

Dr. Ricardo Aragón Pérez  
Subsecretario de Educación Básica  
Presente. -

De acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa a través de la Dirección de Estadística de ésta Dirección General a mi cargo, comunica que el proceso de levantamiento estadístico correspondiente al formato **911 de Inicio de Cursos del Ciclo Escolar 2023-2024 y forma CIE (Catálogo de Inmuebles Escolares)**, se realizará en el periodo comprendido del **02 al 27 de octubre de 2023** para todos los **Niveles de Educación Básica, Inicial y Especial**, motivo por el cual, se requiere su apoyo, para hagan extensiva las fechas de captura para cada nivel educativo, a efecto de requerir a todas y cada una de las escuelas e Instituciones bajo su jurisdicción, tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo antes solicitado, ya que el periodo para la captura es improrrogable. Es importante recordar que, en este levantamiento se obtendrá la información de fin de cursos 2022-2023.

Dicha captura se realizará por medio del Sistema [www.f911.sep.gob.mx](http://www.f911.sep.gob.mx), y la forma CIE es a través del sistema <http://planeacion.sec.gob.mx/uepo/sie>. Así mismo, se hace el conocimiento, que el levantamiento de información **es de observancia general y obligatoria para los sectores Público y Privado**, ya que, con ello, se permitirá obtener información estadística, geográfica y censal del sector educativo que integra el Sistema Nacional de Información Educativa, además, de que es considerada Información de Interés Nacional, como lo establece el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (INEGI).

Por lo tanto, se informa que la falta de respuesta al cuestionario, la falsedad en los datos e informes requeridos, y de manera general, el presente procedimiento, estarán sujetas a las **REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA (DOF 25-06-2018)**, sanciones que se establecen en los artículos 8, 9, 10, 21, 22, 23 Y 103 de la citada Ley.



**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**  
GOBIERNO  
DE SONORA



**"2023: Año Adolfo de la Huerta"**

**Dirección General de Planeación**  
Oficio DGP No.3207/2023  
Septiembre 05, 2023

Es por ello, que con el fin de dar cumplimiento al requerimiento anterior, en el artículo 5 de la norma antes citada, se indica a todos y cada uno de quienes sean responsables de proporcionar Información estadística, lo siguiente:

**Artículo 5.-** De conformidad con el artículo 40 de la Ley, a quienes sean Informantes del Sistema y se les requieran datos estadísticos o geográficos, deberán ser enterados de:

- I. El carácter obligatorio o potestativo de sus respuestas, según corresponda;
  - II. La obligación de proporcionar respuestas veraces, y de las consecuencias de la falsedad en sus respuestas a los cuestionarios que se les apliquen;
  - III. La posibilidad del ejercicio del derecho de rectificación;
  - IV. La confidencialidad en la administración, manejo y difusión de sus datos;
  - V. La forma en que será divulgada o suministrada la Información, y
  - VI. El plazo para proporcionar los datos, el cual deberá fijarse conforme a la naturaleza y características de la información a rendir.
- [...]

Ponemos además a su disposición nuestro portal <http://planeacion.sec.gob.mx>, donde se encuentra el seguimiento a la captura de la información, así como los documentos que sirven de guía en la obtención de la información requerida.

Agradeciendo de antemano su apoyo, quedo de usted.

Atentamente,

  
**Dr. Juan Antonio López Olivarría**  
Director General de Planeación

C.c.p. C.P. Rodrigo Flores Hurtado, Subsecretario de Planeación y Administración.   
Archivo.

  
JALO/IMMH/JEMM/mi\*

